

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba Teléfono 283 35 00 Whatsapp 320 321 46 07 Correo institucional: <u>i03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Acción de Tutela No. 11001 41 05 003 2020 00156 00

Bogotá D. C., 17 de julio de 2020

Da cuenta el Despacho que la accionada **Serviempresariales CB S. A. S.** a través de correo electrónico del día de ayer, presentó impugnación al fallo de tutela proferido por este Despacho el 1° de julio del año que trascurre notificado este mismo día.

Así las cosas y teniendo en cuenta incluso como referencia la fecha de envío de la impugnación al Tribunal Superior de Bogotá, no existe duda de que la misma se interpuso por fuera del término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y que se indicó en el numeral 5° de a decisión. Por ello se dispone:

Primero: Negar por extemporánea la impugnación presentada por la **Serviempresariales CB S. A. S.**

Segundo: Estarse a lo resuelto en sentencia del 1° de julio de 2020.

Tercero: Publicar esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Se comunica por ESTADO ${\bf N}^{\circ}$ 61 del 21 de julio de 2020. Se fija virtualmente.

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4348c94cfeed785f7fc384b196a63916782ea1ab62ba3d4f67d44da2329ed42**Documento generado en 21/07/2020 07:09:31 a.m.